



UGT Andalucía informa que todas las empresas deberán tener elaborado un registro de los sueldos de su plantilla a partir del **miércoles 14 de abril** como establece el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de Igualdad Retributiva entre Mujeres y Hombres.

REGISTRO RETRIBUTIVO

Deben tenerlo **todas las empresas** (independientemente de su tamaño), primero hay que calcular la brecha salarial entre mujeres y hombres en las mismas, y si esta es **mayor del 25%** el registro salarial debe estar acompañado de una **justificación**.

- Se debe incluir al personal directivo y altos cargos
- Se calculan los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla.
- Desglosados por sexos y analizando las medias y las medianas de lo realmente percibido en cada grupo profesional, categoría profesional, nivel, puesto o cualquier otro sistema de clasificación que se aplique en la empresa.
- Especificando de modo diferenciado cada percepción.
- Este registro se realizará con carácter anual.



La representación legal de las personas trabajadoras deberá ser consultada, con una antelación de al menos diez días, con carácter previo a la elaboración del registro o cuando éste sea modificado.

Además, el acceso al registro salarial, al que tienen derecho todos los trabajadores y trabajadoras de una empresa, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- En las empresas **sin representación legal**, cuando la persona trabajadora solicite el acceso al registro, será la empresa la que le facilite las diferencias porcentuales.
- En las empresas que cuenten **con representación legal**, las personas que consultan tienen derecho al contenido íntegro del registro retributivo y su acceso se facilitará a través de la representación legal.



Para más información
954 506 377- 345
Secretaría de Igualdad y Juventud
UGT Andalucía.

AUDITORÍA RETRIBUTIVA

La auditoría retributiva es obligatoria para todas las empresas que tengan obligación de tener Plan de Igualdad, que a partir del 7 de marzo de 2021, serán todas aquellas de más de 100 personas en plantilla.

Esta auditoría debe incluirse en el Plan de Igualdad, previa negociación en la comisión negociadora que se cree al efecto.

Debe tener la información necesaria para comprobar si el sistema retributivo en la empresa, de manera transversal y completa, cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

Debe incluir una valoración de los puestos de trabajo con los siguientes criterios:

- Adecuación: los relacionados con la actividad y que efectivamente concurren en la misma, incluyendo la formación necesaria.
- Totalidad: deben tenerse en cuenta todas las condiciones que singularizan un puesto de trabajo, sin que ninguna se invisibilice o infravalore.
- Objetividad: mecanismos claros que identifiquen los factores que han fijado la retribución.

El registro retributivo de las auditorías salariales debe tener las medias y medianas de las agrupaciones de trabajos de igual valor en la empresa. Si alguna es superior al 25% se debe incluir una justificación de estas diferencias.

Las auditorías constan de las siguientes obligaciones:

1. Realización del diagnóstico de la situación retributiva en la empresa que contendrá:
 - a. Una evaluación de los puestos de trabajo, que debe hacerse de forma objetiva, y referirse a todas las tareas y funciones de cada puesto de la empresa.
 - b. La relevancia de otros factores desencadenantes de las diferencias retributivas: medidas de conciliación, promociones o exigencias de disponibilidad.
2. Debe incluirse un Plan de Actuación para corregir las desigualdades retributivas con actuaciones concretas, cronograma, personas responsables de la implantación y seguimiento de las mismas.

No cumplir con estas obligaciones está considerado una infracción laboral grave, que puede ser sancionada con multas de hasta 6.250 euros. En caso de detectarse discriminación, las multas pueden ascender a los 187.515 euros. Ante el incumplimiento empresarial puedes denunciar ante la Inspección de Trabajo.



Para más información
954 506 377- 345
Secretaría de Igualdad y Juventud
UGT Andalucía.

